



# Municipalidad Distrital de Chala

## Provincia de Caraveli - Región Arequipa

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

# Ordenanza Municipal

**N° 006-2022-CM/MDCH**

Chala, 30 de marzo de 2022

### POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Chala, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 30 de marzo de 2022;

### VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 09-2022-CM/MDCH, que contiene el OFICIO N° 117-2022-GRS/GR-DRSCC/MRCH-JMR, de la Microred Chala, Informe N° 74-2022-SGDH-MDCH, de la Gerencia de Desarrollo Humano, Informe N° 47-2022-OAJ-MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre Conformación del Comité Multisectorial de Salud del Distrito de Chala, Provincia de Caraveli, Región Arequipa, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformado por la Ley 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que (...) los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 7° consagra el derecho de toda persona a la protección de la salud, del medio familiar y de la comunidad. así como el deber de contribuir a su promoción y defensa, por ello, desde los gobiernos locales como representatividad máxima del estado, se promueve la defensa de este derecho fundamental.

Que, el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 refiere, que (...) las funciones compartidas de la Municipalidades Provinciales, con las Municipalidades Distritales y organismos Regionales y Nacionales, es de proveer los servicios de saneamiento rural, cuando estos no pueden ser atendidos por las Municipalidades Distritales; difundir programas de saneamiento ambiental, gestionar la atención primaria de la salud, así como construir y equipar postas médicas en los lugares que los necesiten, realizar campañas de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis local.

Que, la Conformación del Comité Multisectorial, va a contribuir al fortalecimiento de las Instituciones Sociales involucradas, con el único fin de velar por la Salud de los pobladores del Distrito de Chala; Que, es menester para la actual administración municipal dictar las medidas que se estimen necesarias a efectos de regular los aspectos relacionados con el saneamiento, salubridad y salud, cuidando el bienestar general de la ciudadanía.

Que, el municipio constituye un espacio territorial local, social y político donde se pueden consolidar y enriquecer transformaciones justas y democráticas para la mayoría de los habitantes y la revaloración de los espacios locales para el desarrollo. Plantea al menos dos grandes desafíos, la superación de la pobreza, que no es otra cosa que elevar el nivel de vida de los habitantes de su jurisdicción y la construcción de sociedades democráticas, equitativas y solidarias. Esto presupone un nuevo abordaje de la promoción del desarrollo social, económico, político y cultural de los municipios; en consecuencia, se hace necesario el ejercicio democrático, integral y estratégico de la planificación del desarrollo municipal; o sea la nueva tarea es elaborar alternativas conjuntas de solución de problemas con una visión de futuro del municipio; sus centros poblados, con sus respectivas comunidades, y familias.

Calle Comercio N° 210  
C.P. Chala Tradicional

928111748

mesadepartemunichala@gmail.com

Trabajando  
Juntos

GESTIÓN 2019 - 2022



# Municipalidad Distrital de Chala

## Provincia de Caraveli - Región Arequipa

O. M. N° 06-2022-CM/MDCH

Que, en la definición de la salud, las Municipalidades se relacionan con todos los aspectos que garantizan los fundamentos de bienestar de la población: servicios, urbanismo, vivienda, áreas sociales, seguridad, vialidad, legislación, trabajo, regulación, sistema tributario, organización institucional y de acuerdo a la normativa vigente (Ley de bases de descentralización y Ley Orgánica de Municipalidades, etc.) tendrán mayor participación con los servicios de salud y educación.



Que, la conformación del Comité Multisectorial de Salud del Distrito de Chala, busca tener líneas de estrategia con un equipo multidisciplinario conformado por las diferentes autoridades locales en temas de salud integral, dentro de las atribuciones y presupuesto que les compete.

Que, de conformarse el Comité tendría como finalidad lograr la participación de la población en las diferentes acciones que se realicen en beneficio de la propia población, su función es realizar la motivación y movilización de las comunidades, siendo a la vez enlace entre los ciudadanos y los diversos organismos gubernamentales y no gubernamentales que tiene relación con los aspectos de salud y desarrollo de la comunidad;

Que, el distrito de Chala, se advierte el surgimiento de entidades multisectoriales, constituidos por Instituciones públicas, privadas y la comunidad que viene desarrollándose autónomamente de manera concertada, con temática propia, fundamentalmente de carácter social uniendo esfuerzos para resolver los problemas que los motivan; siendo así, al gobierno local le corresponde dicha realidad expidiendo la normatividad correspondiente para formalizar su existencia, de conformidad con la facultad prevista en el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, a pesar de la realidad, las autoridades municipales y la población en general, no siempre tenemos en cuenta la estrecha relación que existe entre la actividad municipal y la salud de la población; "el modelo médico tradicional" que relaciona la salud con los servicios y hospitales, induce a subestimar el papel de municipalidad y disminuir el compromiso con respecto a la salud.

Que, a través del Informe N° 074-2022-SGDH-MDM, la subgerencia de Desarrollo Humano, remite informe Técnico en relación a la conformación del Comité Multisectorial de Salud del Distrito de Chala,

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con UNANIMIDAD de voto de los señores Regidores, se aprobó la.

### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE RECONOCE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ MULTISECTORIAL DE SALUD DEL DISTRITO DE CHALA**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER** la **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ MULTISECTORIAL DE SALUD DEL DISTRITO DE CHALA, PROVINCIA DE CARAVELÍ, REGIÓN AREQUIPA**, para la funcionalidad del Programa Municipio Saludable y Comunidad Saludable, a fin de contribuir al fortalecimiento de las Instituciones Sociales involucradas y velar por la salud de los pobladores del Distrito.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR** la Conformación del Equipo Técnico que integra el Comité Multisectorial de Salud del Distrito de Chala, Provincia de Caraveli, Región Arequipa, la misma que estar conformada de la siguiente manera:

Trabajando  
Juntos

GESTIÓN 2019 - 2022

Calle Comercio N° 210  
C.P. Chala Tradicional

928111748

mesadepartesmunichala@gmail.com



# Municipalidad Distrital de Chala

## Provincia de Caraveli - Región Arequipa

O. M. N° 06-2022-CM/MDCH

Presidente : representante del gobierno local.  
Vicepresidente : representante del sector salud – Microred de Salud.  
miembro 1 : Comisario de la Comisaria de Chala.  
Miembro 2 : Representante de la Sociedad Civil.  
Vocal 1 : Director del Colegio José Olaya balandra  
Vocal 2 : Director del Colegio Hortencia Pardo Mancebo  
Vocal 3 : Director de la IEI Inmaculada Concepción  
Vocal 4 : Director de la IEI Jardín de Amor

#### APOYO TECNICO:

Secretario : Gerente de Desarrollo Humano.  
Rep. - Centro de Salud : responsable de promoción de la salud.

**ARTÍCULO TERCERO. - FACULTAR** al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía disponga las medidas reglamentarias y complementarias necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza Municipal, que contribuyan a la mejora continua de la prestación de servicio de salud pública.

**ARTÍCULO CUARTO. - INVOLUCRAR** a las juntas Vecinales, Agentes Municipales, Organizaciones Sociales de Base, Instituciones Públicas y Privadas y a la Sociedad Civil Organizada, como actores claves para el trabajo del Programa Municipio Saludable y Comunidad Saludable.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, subgerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales el cumplimiento de la presente Ordenanza.


**ARTÍCULO SEXTO. - DEJAR** sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEPTIMO. - DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza, así como la exhibición en los carteles municipales y demás medios que sirvan de acceso al público en general.

**DADO EN LA SEDE INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE MARZO 2022.**

**POR LO TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CHALA - AREQUIPA  
  
Sr. Benito Ricardo Tapia Serrano  
ALCALDE

Trabajando  
Juntos

GESTIÓN 2019 - 2022

Calle Comercio N° 210  
C.P. Chala Tradicional

928111748

mesadepartemunichala@gmail.com